



CONTRATO-ADQ-249/2019

CONTRATO DE RENTA DE CAMIONES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y OPERADORES PERMISIONARIOS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS MIXTOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE HIDALGO C.T.M. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL MARTINEZ GOMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:-----

-----DECLARACIONES:-----

I.- DECLARA"EL MUNICIPIO CONTRATANTE":

I.A).- Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

I.B).- Que para efectos del presente instrumento está representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicitan** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, Presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. -----

I.C).- La adjudicación del presente contrato se realizó por adjudicación directa número 66, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo, según acta de adjudicación de fecha 19 de Diecinueve de Abril del 2019, emitida por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo. -----

Un Buen

los



Artículo 56. Bajo su responsabilidad los convocantes, podrán contratar mediante adjudicación directa, servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones así como, servicios profesionales no subordinados y que puedan ser prestados por personas físicas o morales; quedando sujetos a las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven, se refieran o no a adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, con excepción de las consideradas por la Ley en la materia, como obra pública. En este caso, se procederá a justificar la opción con los requisitos estipulados en los artículos 19 y 53 de esta Ley.-----

Adjudicación que se realizó de acuerdo a las circunstancias de necesidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia a favor del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y OPERADORES PERMISIONARIOS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS MIXTOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE HIDALGO C.T.M.** para efecto de llevar a cabo la **RENTA DE PIPA PARA 16 RIEGOS DE AGUA CAMINOS EN LAS COMUNIDADES DE SAN LORENZO Y TEOCALCO.**-----

I.D).- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán de la fuente de financiamiento será **IVG**, autorizado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.-----

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

II.A).- Que su representado **SINDICATO DE TRABAJADORES Y OPERADORES PERMISIONARIOS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS MIXTOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE HIDALGO C.T.M.**, es una persona moral que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto. en los términos y condiciones que se pacten con domicilio

mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

II.B).- Que para los efectos del presente contrato es representada por el **C. RAFAEL MARTINEZ GOMEZ**, tal como se acredita en la cláusula de los transitorios del instrumento notarial número 792 pasada ante le fe pública del Lic. Cesar Vieyra Salgado, Notario público número 2 con domicilio en Calle Leandro Valle s/n col. Centro, C.P. 42800 Tula de Allende Hidalgo, quien el representante legal se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal electoral con clave de elector con domicilio en con domicilio en Av. Reforma 26 Loc. Santa Ana Ahuehuepan C.P. 42825 en este Municipio de Tula de Allende, Hidalgo y quien por sus demás generales refiere ser mexicano, mayor de edad, profesionista, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten y quien bajo protesta de decir verdad refiere a la fecha de celebración del presente instrumento no le ha sido revocado ni modificado en ningún termino para lo cual le fue concedido en su favor.-----

II.C).- Que su representado cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para efecto de llevar a cabo la **RENTA DE PIPA PARA 16 RIEGOS DE AGUA CAMINOS**

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



EN LAS COMUNIDADES DE SAN LORENZO Y TEOCALCO, tal como fuera solicitado por los titulares de las áreas que fueron beneficiadas. -----

III.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES:

III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. -----

III.B).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S : -----

PRIMERA.- En este acto el SINDICATO DE TRABAJADORES Y OPERADORES PERMISIONARIOS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS MIXTOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE HIDALGO C.T.M en su carácter de "ARRENDADOR" se compromete a la RENTA DE PIPA PARA 16 RIEGOS DE AGUA CAMINOS EN LAS COMUNIDADES DE SAN LORENZO Y TEOCALCO, en términos del cuadro ilustrativo siguiente:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	AREA SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL
RENTAS DE PIPAS DE AGUA DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) MAS I.V.A.CADA RENTA	16 PIPAS DE AGUA PARA RIEGO DE CAMINOS EN LAS COMUNIDADES DE SAN LORENZO Y TEOCALCO.	OBRAS PÚBLICAS	\$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA.- Pactan "LAS PARTES" que el costo total del pago de lo pactado en la cláusula primera será por el importe de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO., mismo que será cubierto en una sola exhibición a través de transferencia electrónica por conducto de la Tesorería Municipal, misma que se efectuara a la cuenta que en este acto designe "EL ARRENDADOR ". siendo está baio el número de clabe interbancaria.

de la institucion bancaria

. numero de cuenta

a nombre de SINDICATO DE

TRABAJADORES Y OPERADORES PERMISIONARIOS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS MIXTOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE HIDALGO C.T.M acordando ambas partes que para efectos fiscales "EL ARRENDADOR", se obliga a expedir a favor de su contratante en una sola factura el importe pactado, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente. -----

TERCERA.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. -----

Un Buen C

S



CUARTA.- El cumplimiento del objeto del presente contrato será a partir del día **23 de Abril del 2019 al 24 de abril del 2019.** -----

QUINTA.- Manifiestan las partes que para el caso de que **"EL ARRENDADOR"** utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto, por lo que se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. -----

SEXTA.-"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con **"EL ARRENDADOR"** que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de **OBRAS PÚBLICAS** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de **"EL ARRENDADOR"** para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. -----

SÉPTIMA.- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **22 días del mes de Abril del año 2019 dos mil diecinueve.** -----

Un l

Todos



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO. ACTA DE ADJUDICACION
DIRECTA ADIR-ADQUISICIONES-139-TULA-2019.
SESION ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE 16 RENTAS DE PIPA PARA RIEGO DE CAMINOS EN LAS COMUNIDADES DE SAN LORENZO Y TEOCALCO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR SINDICATO DE TRABAJADORES Y OPERADORES PERMISIONARIOS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS MIXTOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE HIDALGO C.T.M, ESTE SINDICATO, CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASI COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA PROVEER LOS BIENES REQUERIDOS.

ASIMISMO, LA PROPUESTA DE SINDICATO DE TRABAJADORES Y OPERADORES PERMISIONARIOS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS MIXTOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE HIDALGO C.T.M REÚNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA RESULTAR ADJUDICADA DE FORMA DIRECTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE LE ADJUDICA A EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y OPERADORES PERMISIONARIOS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS MIXTOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE HIDALGO C.T.M LA RENTA DE PIPA PARA RIEGO DE CAMINOS EN LAS COMUNIDADES DE SAN LORENZO Y TEOCALCO, POR LA CANTIDAD DE \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

Un Buen Go

dos



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA RENTA DE PIPA PARA RIEGO DE CAMINOS EN LAS COMUNIDADES DE SAN LORENZO Y TEOCALCO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y OPERADORES PERMISIONARIOS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS MIXTOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE HIDALGO C.T.M REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RAFAEL MARTINEZ GOMEZ QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTA ACTA SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO DE 19 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende. Hao. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98